



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. n° 528-022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 24 JUN 2022

VISTO la presentación efectuada por la Señora Secretaria Académica con fecha 17 de mayo del año en curso, mediante la cual eleva un Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de avales o auspicios académicos o institucionales por parte de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Tucumán es una institución de larga y prestigiosa trayectoria, una de las más tradicionales del país, no solo por su historia y por su destacada formación educacional, sino también por la calidad de las personas que se forman académicamente en sus aulas y se desempeñan como profesionales en destacados ámbitos nacionales e internacionales;

Que esta Institución, atenta a la ciencia del momento y abierta al mundo, ha demostrado siempre su vocación regional y su carácter moderno;

Que periódicamente se requieren avales académicos e institucionales de la Universidad Nacional de Tucumán para acompañar proyectos de organismos vinculados al pensamiento científico en todas sus disciplinas;

Que se advierte la necesidad de reglamentar la forma y requisitos que se deben cumplir para solicitar el aval o auspicio académico o institucional de la U.N.T., y a tal fin fijar el estándar académico que garantice la calidad que la caracteriza;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

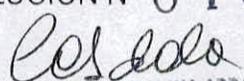
ARTICULO 1º.- Aprobar el instructivo para otorgamiento de avales y auspicios académicos e institucionales que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.-

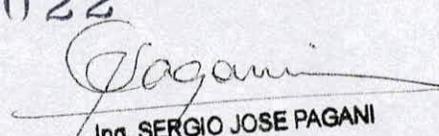
ARTICULO 2º.- La presente reglamentación será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán.-

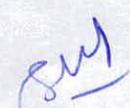
ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese mediante circular a todos los organismos de la U.N.T., incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 0132 2022

mgb


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

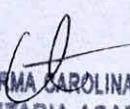
ANEXO A LA RESOLUCION N° 0132 2022

**REQUISITOS PARA SOLICITUDES DE AVALES O AUSPICIOS ACADEMICOS
E INSTITUCIONALES**

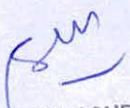
1. Elevar nota al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, al Decano de la Unidad Académica o al Director de Escuela Experimental según corresponda.
2. **SOBRE EL SOLICITANTE:**
 - a) Datos personales persona física: nombre, apellido, DNI, nacionalidad, CUIT, domicilio particular. Currículum Vitae.
 - b) Datos personas jurídicas: Estatuto constitutivo de la organización o institución,, designación de autoridades, constancia AFIP.
 - c) Antecedentes de actividades desarrolladas y avales o auspicios académicos obtenidos con anterioridad de la U.N.T. y de otras instituciones.
3. **SOBRE EL EVENTO:** Descripción de la actividad a desarrollar:
 - a) Fecha y lugar de desarrollo del evento.
 - b) Contenido temático, objetivos generales y justificación del evento.
 - c) Nombre y currículum vitae de los disertantes, profesores, expositores, etc.
 - d) Cronograma de actividades.
 - e) Criterios para el otorgamiento de constancias: evaluación, porcentaje de asistencia exigida a los participantes, cupo.
 - f) Carga horaria destinada al evento.
 - g) Responsable del sostenimiento económico del proyecto.
 - h) Costo de inscripción.

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

Con el fin de procurar mayor calidad académica, deberán tomarse los siguientes lineamientos para otorgar avales o auspicios:


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

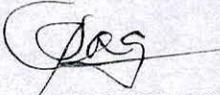
////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

- a) Asistencia al 80% de las actividades debidamente acreditada
- b) Carga horaria mínima de horas
- c) Antecedentes del solicitante acreditados con suficiencia en la presentación donde solicita el Aval.
- d) Presentación de informe al finalizar la actividad que se auspicia, con un resumen sobre el cumplimiento de cada uno de los ítems consignados en el punto 4. Este informe será determinante para el otorgamiento de nuevos avales o auspicios.
- e) El otorgamiento de Aval o Auspicio académico o institucional no presupone aporte monetario por parte de la Universidad Nacional de Tucumán.-


Dra. ~~NORMA~~ CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN